


**CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE:  
PRIMERA OPORTUNIDAD 2026**

1. Preámbulo.
2. Objetivo y objeto.
3. Régimen jurídico.
4. Personas Beneficiarias.
5. Ámbito temporal de aplicación.
6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
7. Cuantía y Abono.
8. Procedimiento de selección.
9. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
10. Órgano competente para la concesión.
11. Presentación de solicitudes y plazos.
12. Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.
13. Subsanación de solicitudes.
14. Criterios de valoración.
15. Comisión de valoración.
16. Plazo de resolución y notificaciones.
17. Procedimiento de resolución de solicitudes.
18. Derechos y Obligaciones de la personas beneficiarias.
19. Justificación.
20. Conceptos subvencionables.
21. Subcontratación.
22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
23. Renuncia.
24. Reintegro y graduación de incumplimientos.
25. Modificación de la resolución.
26. Infracciones y sanciones.
27. Impugnación.
28. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	1/49



## 1. Preámbulo.

La crisis económica ha tenido una importante repercusión sobre el mercado de trabajo afectando especialmente a la población joven, multiplicando por tres la tasa de desempleo juvenil, siendo uno de los mayores problemas detectados el acceso al primer empleo por la falta de experiencia laboral.

Conscientes de esta problemática, la Diputación Provincial de Huelva, en su continua implicación por elevar el nivel socioeconómico de la provincia consideró esencial articular actuaciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la provincia de Huelva.

Entre estas actuaciones, en el año 2015 se pone en marcha el Plan HEBE, cuyo propósito era impulsar la inserción profesional, el aprendizaje permanente y el fortalecimiento emprendedor. Como consecuencia del alto porcentaje de inserción laboral de las personas beneficiarias de este Plan, se determinó volver a realizar una nueva edición del mismo en los años 2016-2024.

Para la puesta en marcha e implementación, del actual Plan HEBE Primera Oportunidad 2026, se pretende llevar a cabo un sistema de gestión conjunta, entre la Diputación de Huelva y una red de entidades colaboradoras, que cuentan con un profundo conocimiento de la realidad socioeconómica de cada territorio, y que estén distribuidas por las 5 comarcas identificadas en nuestra provincia, una por comarca (las 5 comarcas, así como el ámbito de actuación -municipios- de cada una se relacionan en el Anexo VII).

Dicho Plan estará dirigido al colectivo de jóvenes universitarios/as, de titulados de Ciclos Formativos Superiores y de Ciclos Formativos de Grado Medio, residentes en las comarcas de la provincia de Huelva.

Para la distribución territorial del presupuesto destinado a becas se han utilizado los siguientes criterios:

- Reparto de 6 becas a cada comarca, relacionadas en el Anexo VII de la presente convocatoria).
- El resto de las becas se han repartido entre los distintos territorios teniendo en cuenta la población total de cada uno de ellos.

La concesión y disfrute de las referidas becas se regirán por los siguientes apartados.

## 2. Objetivo y Objeto.

1. El objetivo de esta convocatoria es favorecer el contacto de las personas beneficiarias con el mundo laboral.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	2/49



2. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única, de 105 becas de carácter personal, como máximo, para la realización de una formación complementaria y prácticas profesionales no laborales en empresas privadas y entidades asociativas con actividad económica, ubicadas en la provincia de Huelva, incluida la capital, por un periodo de tres meses (veinticinco horas semanales, preferentemente de lunes a viernes, en jornadas de cinco horas); no obstante, estarán sujetas a los turnos de las empresas/entidades/asociaciones donde se realicen las prácticas.
3. La formación complementaria, de carácter obligatorio, consistirá en la realización de los Talleres de Búsqueda de Empleo, que serán impartidos de manera presencial u online.
4. Esta formación se llevará a cabo en el periodo y modalidad establecido por la Diputación.
5. El número de becas correspondientes a cada territorio/comarca de la provincia será el siguiente:
  - COMARCA ANDÉVALO: 16 becas
  - COMARCA COSTA OCCIDENTAL: 30 becas
  - COMARCA CONDADO: 30 becas
  - COMARCA CUENCA MINERA: 13 becas
  - COMARCA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE: 16 becas.

Las becas serán distribuidas por cada entidad colaboradora en función de los siguientes perfiles académicos:

- Grados universitarios o equivalentes
  - Ciclos formativos de grado superior o equivalentes
  - Ciclos formativos de grado medio o equivalentes
6. Teniendo en cuenta la posibilidad de quedar desierta alguna de las becas establecidas para cada perfil en un mismo territorio, la/s vacante/s podrán ser ocupadas por solicitantes de otros perfiles dentro del mismo territorio u otro territorio, siguiendo el orden que se especifica en cada caso:
    - a) Si la vacante corresponde a un perfil Universitario/a, pasará en primer lugar a ser ocupada por un candidato/a del perfil de Ciclo Formativo de Grado Superior, y en su defecto, por el de Ciclo Formativo de Grado Medio. En caso de agotarse la lista de reservas y no haber obtenido candidato/a, la vacante podrá ser ocupada por solicitantes con perfil de Universitario/a de otros territorios, en orden de puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos, y aplicando

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	3/49



lo establecido en el punto 15.5 de esta convocatoria, en caso de empate. En su defecto, se vuelve a repetir el mismo esquema.

- b) Si la vacante corresponde a un perfil de Ciclo Formativo de Grado Superior, pasará en primer lugar a ser ocupada por un candidato/a del perfil de Ciclo Formativo de Grado Medio, y en su defecto, por el/la de Universitario/a. En caso de agotarse la lista de reservas y no haber obtenido candidato/a, la vacante podrá ser ocupada por solicitantes con perfil de Ciclo Formativo de Grado Superior de otros territorios, en orden de puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos, y aplicando lo establecido en el punto 15.5 de esta convocatoria, en caso de empate. En su defecto, se vuelve a repetir el mismo esquema.
- c) Si la vacante corresponde a un perfil de Ciclo Formativo de Grado Medio, pasará en primer lugar a ser ocupada por un candidato/a del perfil de Ciclo Formativo de Grado Superior, y en su defecto, por el de Universitario/a. En caso de agotarse la lista de reservas y no haber obtenido candidato/a, la vacante podrá ser ocupada por solicitantes con perfil de Ciclos Formativos de Grado Medio de otros territorios, en orden de puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos, y aplicando lo establecido en el punto 15.5 de esta convocatoria, en caso de empate. En su defecto, se vuelve a repetir el mismo esquema.
7. No podrán ser beneficiarios/as de la presente convocatoria de subvenciones aquellas personas que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda (beca) por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación para la misma finalidad.

### 3. Régimen jurídico.

1. El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:
- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE no 276, de 18 de noviembre de 2003).
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE no 176, de 25 de julio de 2006).
- c) Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- d) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- e) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	4/49



- g) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
  - h) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva (BOP no 136 de 18 de julio de 2016).
  - i) Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de la Diputación Provincial de Huelva.
  - j) Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regula las prácticas no laborales en empresas.
  - k) Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.
2. En aplicación del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2024-2026, encaminada a la consecución de los objetivos de dicho Plan.

#### 4. Personas Beneficiarias.

1. Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Persona joven (hasta 29 años inclusive).
  - b) Disponer, o bien de una Titulación Universitaria de Grado o equivalente; de una de Ciclo Formativo de Grado Superior (Formación Profesional); o de una de Ciclo Formativo de Grado Medio, finalizada con posterioridad a fecha 1 de enero de 2024 (incluido).
  - c) Carecer de experiencia profesional previa, relacionada con la Titulación reseñada, de 3 ó más meses.
  - d) Estar empadronada a fecha de solicitud en un municipio de la provincia de Huelva, que esté incluido dentro del ámbito de actuación de cada comarca con una antigüedad superior a dos meses. Los municipios pertenecientes a cada comarca, vienen determinados en el Anexo VII de esta convocatoria.
  - e) Estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, a fecha de la solicitud.
  - f) No estar, a fecha de solicitud, de alta en ningún régimen de la Seguridad Social, exceptuando a las personas que se encuentren dentro del régimen especial agrario en situación de inactividad (sin estar cotizando por jornadas reales) y a perceptores de prestaciones por muerte y supervivencia o por desempleo.
  - g) No haber sido beneficiario/a en anteriores ediciones del Plan HEBE: Primera Oportunidad o en el supuesto de haberlo sido, no haber completado al menos en el 80% el periodo de prácticas, por decisión unilateral de la empresa.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	5/49



- h) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas objeto de las prácticas asignadas.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de presentar la solicitud de beca, salvo el referido a la capacidad funcional, que deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la misma.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias, las personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento; ni aquellas que no estén al corriente en las obligaciones con la Diputación o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad por esta Diputación Provincial. Las personas beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la beca.

La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### 5. Ámbito temporal de aplicación.

La realización de las prácticas profesionales no laborales en empresas privadas y entidades asociativas con actividad económica, ubicadas en la provincia de Huelva, incluida la capital, tendrán una duración de tres meses. El periodo de prácticas, previsiblemente, deberá iniciarse a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución definitiva de la convocatoria, y hasta el 31 de diciembre de 2026.

### 6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de ciento ochenta y nueve mil euros (189.000,00€) que se imputarán al presupuesto del ejercicio 2026, dentro de la unidad orgánica donde se encuentra el servicio de Desarrollo Local y Fondos Europeos a la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva 33300\_43901\_48000 (*Convocatoria subvenciones. Plan de ayudas para formación y prácticas profesionales*).
2. En ningún caso, podrán concederse subvenciones por encima del límite presupuestario fijado para esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	6/49



- Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el límite del 30% de la cuantía inicialmente presupuestada. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva. La declaración de créditos disponibles deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a la Resolución de concesión.

## 7. Cuantía y Abono.

- La beca por persona beneficiaria tendrá una cuantía global de mil ochocientos euros (1.800,00 €), a razón de seiscientos euros (600,00 €) mensuales brutos. Dicha cantidad cubrirá todos los gastos que origine la realización de la práctica.
- El pago de la beca se realizará a mes vencido, procediéndose a finales del mes siguiente a realizar el correspondiente pago y la regularización de las faltas de asistencia injustificadas, en caso de haberse producido. No obstante, esta regularización también se podría llevar a cabo al final del período de prácticas.
- No podrá realizarse el pago de la beca en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Diputación de Huelva, o sea deudor/a por resolución de procedencia de reintegro y no tener pendiente de justificar ninguna subvención anterior o haya sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario/a, referidos a la misma subvención.
- Para realizar el abono por la Diputación de la beca concedida, la persona beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se podrá formalizar mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del *Catálogo de servicios/Trámites/Área económica/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería)*, siguiendo los pasos que aparecen al pulsar sobre el botón *"Alta de Solicitud"*. o presentándolo a través del Registro General de la Diputación Provincial de Huelva, descargando el modelo habilitado en el siguiente enlace, acompañado de su DNI y Certificado de la entidad bancaria indicando que la cuenta designada le pertenece.

[https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15020&entity=635&siteCode=DIPHUE\\_SEDE](https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15020&entity=635&siteCode=DIPHUE_SEDE)

- La gestión de los pagos no significará que la persona beneficiaria reciba el pago en el tiempo indicado, sino el hito temporal en el que el servicio gestor iniciará los

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	7/49



trámites para el pago, produciéndose el pago efectivo cuando todas las operaciones administrativas concluyan por el resto de servicios (intervención, tesorería, etc.).

6. La dotación económica estará sometida a las retenciones fiscales que, en su caso, procedan legalmente.
7. En el supuesto de personas físicas, estas ayudas tendrán la consideración de ingresos sujetos al IRPF, sometidos a las retenciones fiscales que en su caso correspondan.

### 8. Procedimiento de Selección.

Se establece un procedimiento de selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación Provincial de Huelva y la empresa o entidad en que realice las prácticas, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los/las becarios/as a su plantilla.

### 9. Órgano competente para la instrucción y Fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Desarrollo Local y Fondos Europeos de la Diputación de Huelva.

No obstante, podrá designarse, mediante Decreto de Presidencia, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este Decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
  - a) Informe del responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
  - b) Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes y los informes técnicos que se puedan emitir.
  - c) Propuesta de Resolución Provisional.
  - d) Propuesta de Resolución Definitiva.
  - e) Resolver cualquier incidencia que se produzca en relación con las obligaciones y derechos de la personas beneficiarias.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKORMCIVA4ITXCI</a>	Página	8/49



- Se faculta al servicio instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma.

#### 10. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

#### 11. Presentación de Solicitudes y Plazos.

- El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el mismo transcurridos 10 días hábiles después.
- Las solicitudes se presentarán acompañadas de los anexos y documentación específica establecida en la convocatoria.
- No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior ni anterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
- Como regla general, las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Dentro de *Servicios*, y pulsando el icono de *SUBVENCIONES* podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.
- Se podrá presentar también la solicitud (Anexo I) presencialmente, en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9. CP 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.

En este último supuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, se presentarán en dichas Oficinas en "sobre abierto", con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Si en el sellado de Correos se omitiera el dato de la hora de presentación, se entenderá que la misma es las 22:00 del día de presentación.

- Las personas que presenten solicitudes a través de Oficinas de Correos o a través de otros registros públicos diferentes al Registro General o electrónico de la Diputación de Huelva, enviarán además una copia de la misma, ya registrada, a la

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKORMCIVA4ITXCI</a>	Página	9/49



dirección de correo electrónico a [aromero@diphuelva.org](mailto:aromero@diphuelva.org) a los efectos de conocimiento y seguimiento de las mismas por el órgano instructor.

## 12. Documentos e Informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

1. Las solicitudes a esta convocatoria deberán acompañarse de la siguiente documentación:
  - a) Currículum Vitae actualizado.
  - b) Fotocopia de la Titulación Universitaria de Grado o equivalente, Ciclo Formativo Superior (Formación Profesional) o equivalente, Ciclo Formativo de Grado Medio (Formación Profesional) o equivalente, o documento acreditativo de haberlo solicitado, donde aparezca la fecha de finalización de estudios. *(Este documento sólo debe aportarse por la persona solicitante, en caso de que este título sea emitido por entidades privadas o sea de reciente finalización).*
  - c) Certificado de empadronamiento individual actualizado (donde se refleje la fecha desde la cual está empadronada la persona solicitante).
  - d) Informe de vida laboral actualizado o informe de la situación actual de la persona solicitante en la Seguridad Social (Informe de vida laboral negativo)
  - e) Documento que acredite la representación legal en los supuestos en que la solicitud la firme una persona diferente a la persona que solicita la beca.

Y esta otra documentación, también de carácter obligatorio, para aquellas personas solicitantes que no autoricen la intermediación de sus datos disponibles en otras administraciones públicas:

- f) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante.
- g) Fotocopia de la Titulación Universitaria de Grado o equivalente, Ciclo Formativo Superior (Formación Profesional) o equivalente, Ciclo Formativo de Grado Medio (Formación Profesional) o equivalente, o documento acreditativo de haberlo solicitado, donde aparezca la fecha de finalización de estudios.
- h) Fotocopia de la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), como persona desempleada en vigor.
- i) Informe de vida laboral actualizado o informe de la situación actual de la persona solicitante en la Seguridad Social (Informe de vida laboral negativo).

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKORMCIVA4ITXCI</a>	Página	10/49



- j) Documento donde conste que no está dada de Alta en ningún régimen de la Seguridad Social, excepto si se encuentran dentro del régimen especial agrario en situación de inactividad (sin estar cotizando por jornadas reales) o percibiendo prestaciones por muerte y supervivencia o por desempleo.

En las solicitudes, para la personas físicas será opcional indicar una dirección de correo electrónico para realizar las notificaciones referentes a este procedimiento.

2. La presentación de otros documentos a aportar para la valoración:

- a) Certificado de convivencia o de empadronamiento colectivo actualizado.
- b) Fotocopia de la Declaración de Renta del ejercicio 2024 o el Certificado de la Agencia Tributaria de los Ingresos del mismo periodo, de todas las personas mayores de edad (tanto si han tenido ingresos como si no los han tenido) recogidas en el Certificado de Convivencia o de Empadronamiento Colectivo. En el caso de que esta convocatoria sea publicada en B.O.P. con posterioridad a fecha de 30 de junio de 2026, la declaración de la renta a presentar será la correspondiente al ejercicio 2025
- c) Certificado de calificaciones obtenidas, expedido por la entidad correspondiente, donde conste la nota media del expediente sobre 10.
- d) Declaración de Intenciones de la Empresa/Entidad/Asociación candidata para la realización de Prácticas Profesionales No Laborales. Dichas prácticas deberán estar relacionadas con la formación para la cual se le otorga la beca (Anexo II).

3. La firma de la solicitud supondrá:

- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
- b) La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad y a la misma vez, financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios.
- c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiario/a, y no hubiese sido posible la intermediación o no se hubiese autorizado la misma, y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	11/49



reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.


- e) La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada.
4. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
  5. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

Excepcionalmente, si la Diputación Provincial de Huelva no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la persona interesada su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

<b>Cedente</b>	<b>Servicio</b>
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias
DGP	Consulta de Datos de Identidad
INE	Verificación de Datos de Residencia en un Ámbito Territorial.
SEPE	Inscrito Demandante de Empleo a Fecha Concreta
EDUCACIÓN	Títulos Universitarios y no universitarios por Document.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social
TGSS	Situación Laboral a fecha concreta
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	12/49



- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la persona solicitante.
  - b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia, salvo en el caso de la intermediación con el INE, que no necesita justificarse. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
  - c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social o cualquiera del resto de documentos cuya verificación se haya intermediado.
7. Las personas interesadas podrán indicar una dirección de correo electrónico para recibir avisos informándole tanto de las notificaciones que se hagan de forma colectiva como de aquellas que deban realizarse de forma individual conforme a lo previsto en esta convocatoria.

La falta de práctica de este aviso, de carácter meramente informativo, no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

8. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, y en su caso de su representante legal, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados, automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos, se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención (beca), conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas solicitantes y titulares de datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web:

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos/>

El contacto del Delegado de Protección de datos de la Diputación Provincial de Huelva es: [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

### 13. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes estén incompletas y sean subsanables, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes, mediante

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	13/49



publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen dichos defectos (Anexo III. *Subsanación de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

2. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### 14. Criterios de Valoración.

La documentación aportada por las personas aspirantes se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Nota media del expediente académico de la titulación con la que concurre la persona solicitante, siendo el máximo 6 puntos:
  - a) Nota media en el intervalo (5,00-5,50): 1,00 punto.
  - b) Nota media en el intervalo (5,51-6,00): 1,50 puntos.
  - c) Nota media en el intervalo (6,01-6,50): 2,00 puntos.
  - d) Nota media en el intervalo (6,51-7,00): 2,50 puntos.
  - e) Nota media en el intervalo (7,01-7,50): 3,00 puntos.
  - f) Nota media en el intervalo (7,51-8,00): 3,50 puntos.
  - g) Nota media en el intervalo (8,01-8,50): 4,00 puntos.
  - h) Nota media en el intervalo (8,51-9,00): 4,50 puntos.
  - i) Nota media en el intervalo (9,01-9,50): 5,25 puntos.
  - j) Nota media en el intervalo (9,51-10,00): 6,00 puntos.
2. Renta o ingresos del año 2024 de la persona solicitante y de aquellas que convivan con ella según el certificado de convivencia o empadronamiento colectivo presentado (en su defecto, certificado de no haber tenido ingresos), siendo el máximo 4 puntos:
  - a) Sin ingresos: 4,00 puntos.
  - b) Hasta el 5% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2025, para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 3,50 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	14/49



- c) Hasta el 15% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2025, para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 3,00 puntos.
- d) Hasta el 25% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2025, para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 2,50 puntos.
- e) Hasta el 35% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2025, para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 2.00 puntos.
- f) Hasta el 40% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2025, para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 1,50 puntos.
- g) Hasta el 60% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2025, para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 1,00 puntos.
- h) Hasta el 80% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2025, para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 0,50 puntos.
- i) Hasta el 99,99% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2025, para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 0,25 puntos.
- j) Más del 99,99% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2025, para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 0 puntos.

En el caso de que esta convocatoria sea publicada en B.O.P. con posterioridad a fecha de 30 de junio de 2026, la renta, ingresos e IPREM a tener en cuenta serán los correspondientes al año 2025.

- 3. Presentación de empresa/entidad/asociación candidata para la realización de las prácticas que sea adecuada al perfil profesional de la persona solicitante, con una puntuación de 2 puntos. (Anexo II).

### 15. Comisión de Valoración.

- 1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la Comisión de Valoración. La composición de la misma será la siguiente:
  - a) Presidente/a o persona en quien delegue.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	15/49



- b) Siete vocales, cinco de ellos/as en representación de las entidades colaboradoras de la provincia (uno/a por cada comarca) y dos designados/as entre el personal de la Diputación Provincial de Huelva, o personas en quienes deleguen y actuando uno/a de ellos/as como secretario/a, debiendo ser siempre impar la composición de la comisión y pudiendo actuar cualquier funcionario/a o trabajador/a de la Diputación como suplente de los/as anteriores.
2. Las personas que integren esta comisión se designarán por Decreto de la Presidencia. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios.
  3. Esta comisión podrá incorporar los miembros que, en calidad de asesores, considere oportuno.
  4. En el supuesto de empate la presidencia de esta comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación.
  5. La comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
  6. Tras baremar, la Comisión de Valoración realizará una propuesta de concesión de la beca a las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación, siendo la máxima de **12** puntos. En el caso que se produzca empate entre varias personas candidatas se tendrá en cuenta:
    - a) En primer lugar, la mayor nota media del expediente académico.
    - b) En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado 2 del punto 14, referente a los Criterios de Valoración.
    - c) En tercer lugar, se priorizará la solicitud presentada a la convocatoria que tenga fecha (día y hora) de registro anterior.
  6. La comisión de valoración no baremará las solicitudes que entiendan están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrá que motivar dicha exclusión.

#### 16. Plazo de resolución y notificaciones.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de resolución de la presidencia para la aprobación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas a entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (beca).

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	16/49



3. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán con carácter general por medios electrónicos, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Este sistema remitirá a las entidades/personas jurídicas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo que conste en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Para este caso de personas físicas, esta indicación será opcional, procediendo en su defecto, la notificación en los términos acordados en artículo 42 de la Ley 39/2015.
4. A estos efectos, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por la persona jurídica interesada o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, momento en que se considerarán practicadas.
5. En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, se proporciona acceso por comparecencia electrónica al contenido de las notificaciones, a través de la sección/opción de menú “Mis Expedientes” o “Mis Notificaciones”. El área de “Mis Expedientes” permite, asimismo, conocer y consultar el estado de tramitación de sus expedientes.

#### 17. Procedimiento de resolución de solicitudes.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor realizará la Propuesta de Resolución Provisional. Esta Propuesta de Resolución será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que las personas solicitantes puedan presentar alegaciones (Anexo IV), sin poder admitirse nueva documentación, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.
2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por la persona o entidad interesada (art. 82.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
3. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, y tras estudiar las alegaciones presentadas, el órgano instructor realizará la Propuesta de Resolución Definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación.
4. Publicada la Propuesta de Resolución Definitiva, tanto las personas propuestas para beneficiarias como las propuestas para reservas, contarán con un plazo máximo de diez días hábiles para comunicar su Aceptación de Beca, desde el día siguiente de la publicación de la misma, cumplimentando el Anexo V de dicha convocatoria y remitiéndolo a través del Registro General de la Diputación.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	17/49



De no producirse se entenderá que se renuncia a la ayuda (beca) propuesta.

5. Esta aceptación, para el caso de no haberse autorizado en el Anexo I de solicitud la intermediación de datos o no haber sido posible la misma, deberá acompañarse del formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (*Anexo VIII. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación*) para que la Diputación pueda recabar directamente certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la seguridad Social.
6. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la persona beneficiaria propuesta deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.
7. La persona propuesta como beneficiaria debe estar dada de alta en el sistema de acreedores de la Diputación Provincial de Huelva; en caso contrario, deberá formalizar la misma conforme a lo contemplado en el punto 7.4. de esta convocatoria.
8. Tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva en forma de Decreto, por la Presidencia de la Diputación de Huelva, que podrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a las personas interesadas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como, conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
9. La Resolución de Concesión, además de contener las personas solicitantes a las que se concede la subvención (beca) y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si renunciase a la subvención (beca) alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención (beca) a la persona solicitante según lo previsto en el punto 2.6 de esta convocatoria, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

10. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación y/o alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación. Para el caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso administrativo hasta la resolución del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKORMCIVA4ITXCI</a>	Página	18/49



11. Transcurrido un mes desde la publicación de la Resolución Definitiva, sin haber encontrado la Diputación y/o Las Entidades Colaboradoras empresas/asociaciones/entidades que requieran perfiles de becarios/as adecuados a la titulación por la cual se le concede la ayuda (beca), por causas ajenas a los mismos (Diputación y Entidades Colaboradoras), se entenderá la no adecuación de la titulación a las empresas/asociaciones/entidades existentes en la provincia, quedando anulada la beca inicialmente concedida pudiendo aplicar dicha beca a otro/a solicitante por orden de puntuación.
12. Con carácter general todos los trámites que las personas interesadas deban realizar tras la presentación de la solicitud, podrán ser efectuados electrónicamente accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Diputación de Huelva. Para las personas físicas, esta indicación será opcional, procediendo en su defecto, la notificación en los términos acordados en artículo 42 de la Ley 39/2015.
13. Conforme a las normas de transparencia se publicará en el Tablón de anuncios de la Diputación provincial la propuesta de resolución definitiva. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al B.O.P. de Huelva y al Tablón de anuncios de la Diputación Provincial. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
14. Deberá darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La información sujeta a obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

#### **18. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.**


1. Son derechos de las personas beneficiarias:
  - a) Recibir información sobre Plan HEBE: Primera Oportunidad 2026.
  - b) Estar debidamente asegurada durante la totalidad del periodo de prácticas.
  - c) Percibir el abono de la beca, que se realizará a mes vencido, procediéndose a finales del mes siguiente a realizar el correspondiente pago conforme a los cauces normales de la Diputación de Huelva y a la regularización si se hubieran producido faltas de asistencia injustificadas.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	19/49



- d) Poder contactar con el personal técnico de la Diputación de Huelva y de la entidad colaboradora en cuestión para resolver cualquier duda, problema o incidencia.
- e) Se consideran faltas justificadas, entre otras, aquellas causadas por cumplimiento de deber público, y/o fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad, asistencia a juicios, exámenes, cita médica en Sanidad Pública.
- f) También se consideran faltas justificadas las sobrevenidas por situaciones derivadas de cualquier enfermedad o ingreso hospitalario, siempre y cuando se acredite con informe (máximo 2 días de ausencia) o baja médica. En este caso, la persona beneficiaria tendrá derecho a cobrar el importe correspondiente a los días de ausencia.
2. Son obligaciones de las personas beneficiarias:
- a) La persona seleccionada no podrá ausentarse más de 1 día consecutivo sin justificar, así como un total de 3 días no justificados durante el periodo de duración de la beca. Dicha ausencia puede derivar en la expulsión de las prácticas y pérdida de la beca.
- b) Las faltas de asistencia justificadas por cita médica en Sanidad Pública o Privada (siempre que no haya alternativa que esté cubierta por la sanidad pública, o si no hay alternativa horaria fuera de la jornada) o cualquier otro deber público, serán por el tiempo imprescindible, debiendo aparecer en el justificante junto a la hora de la cita, la hora de salida.
- c) Se deberá asistir con puntualidad, interés y disciplina durante todo el periodo.
- d) Es requisito imprescindible, para la obtención del Certificado de las Prácticas, la realización de un módulo de Orientación Laboral en la plataforma de teleformación de la Diputación de Huelva, así como la realización de los Talleres de Búsqueda de Empleo, que serán impartidos de manera presencial antes de la finalización de las prácticas.
- e) Deberá asistir a cualquier acto que pueda ser organizado por la Diputación de Huelva junto con las entidades colaboradoras en relación con el Plan HEBE Primera Oportunidad 2026, siempre y cuando la situación lo permita.
- f) Cumplimentar los controles de asistencia.
- g) Realizar las tareas prácticas asignadas por el/la responsable de prácticas.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	20/49



- h) Cumplimentar los cuestionarios de evaluación que serán facilitado por el Servicio de Desarrollo Local y Fondos Europeos de la Diputación de Huelva de forma clara, sincera y precisa.
- i) Acatar las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del trabajo.
- j) Guardar el deber de secreto respecto de los datos de carácter confidencial a los que pudiera tener acceso como consecuencia del desempeño de las prácticas en la empresa/entidad/asociación.
- k) Una vez iniciadas las prácticas, no podrán trabajar más de 3 horas diarias en la misma empresa/entidad/asociación o en otra mediante contrato de trabajo, y siempre que sea compatible con los horarios y buen desarrollo de las mismas. Este límite no será de aplicación, cuando el horario laboral sea en días que no coincidan con la realización de la prácticas.
- l) Asistir con aprovechamiento al menos al 85% de las horas lectivas durante el periodo de las prácticas, para poder obtener el certificado del mismo.
- m) Las personas beneficiarias de las becas reguladas en la presente convocatoria serán las únicas responsables de sus acciones en las empresas/asociaciones/entidades, eximiendo de toda responsabilidad a la Diputación Provincial de Huelva.
- n) Comunicar a la entidad colaboradora de referencia o a la Diputación Provincial de Huelva cualquier problema, modificación de las prácticas o circunstancias que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas.
- o) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- p) Cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la Ley 38/2023 General de Subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones por la persona beneficiaria de esta beca, previo informe de la empresa/entidad/asociación donde realice las prácticas, dará lugar a la extinción de la beca y de las prácticas correspondientes, así como la posibilidad de aplicar lo establecido en los puntos 24 y 27 de esta convocatoria.

## 19. Justificación.

1. Para la justificación de cada beca, será necesario presentar a la Diputación de Huelva por cada entidad colaboradora en el plazo de un mes tras la finalización de la misma:

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	21/49



- Controles de asistencia.
  - Informe del/de la responsable de prácticas de haber realizado la persona beneficiaria las tareas prácticas asignadas y haber acatado las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del trabajo.
  - Cuestionarios de evaluación cumplimentados de forma clara, sincera y precisa.
2. El órgano instructor verificará, por cada becario/a, el aprovechamiento de los Talleres de Búsqueda de Empleo, que serán impartidos por la Diputación de Provincial de Huelva, en el marco de este programa.

## 20. Conceptos Subvencionables.

El único concepto subvencionable es la realización de la formación complementaria y de las prácticas no laborales en las empresas, asociaciones y entidades asociativas, distribuidas entre las comarcas de la provincia, descritas en esta convocatoria.

## 21. Subcontratación.

1. La realización de la actividad subvencionada es obligación personal de la persona beneficiaria sin otras excepciones que las establecidas en la presente convocatoria, dentro de los límites y con los requisitos fijados en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

## 22. Concurrencia y Compatibilidad de Subvenciones.

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con excepción de otras ayudas de la Diputación Provincial de Huelva para la misma finalidad, siempre que no se superpongan en el tiempo de ejecución de la beca, ni afecte al buen desarrollo de la misma.
2. A efectos de control, se exigirá a los/as participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que tengan concedidas o solicitadas que puedan afectar a la ejecución de la beca objeto de subvención.

## 23. Renuncia.

1. La persona preseleccionada o seleccionada como becaria podrá renunciar a la beca concedida hasta 10 días después del inicio de la misma. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de baja, salvo causa justificada (**Anexo VI**).
2. Se podrán nombrar personas beneficiarias en sustitución de las anteriores, **hasta 10 días naturales desde el inicio de las prácticas**, teniendo como fecha de finalización, la

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	22/49



misma que todos los/as becarios/as, según lo acordado en el punto 2.6 de esta convocatoria y conforme a la relación establecida en la lista definitiva publicada en su momento.

3. Si la renuncia se produjese con posterioridad al plazo recogido en el primer punto de este apartado, las personas beneficiarias deberán motivar suficientemente su baja en el Anexo VI. El órgano instructor emitirá informe respecto a la procedencia del reintegro o pérdida del derecho al cobro. Sobre la cantidad a reintegrar se aplicarán los intereses legales previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre de la ley de subvenciones.

#### **24. Reintegro y graduación de incumplimientos.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la exigencia del reintegro incrementado con el 25% previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos previstos en el artículo 37 de dicha Ley.
2. El procedimiento de revocación de la beca se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la concesión de la beca, bien por propia iniciativa o a consecuencia del informe de control financiero emitido por la intervención.
4. No procederá la acción de reintegro cuando, aún no completándose el periodo total de prácticas, se alcance el objetivo de esta convocatoria indicado en el apartado segundo de la misma. En este supuesto será preceptivo informe del órgano instructor sobre la procedencia del reintegro o pérdida del derecho al cobro.

#### **25. Modificación de la resolución.**

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKORMCIVA4ITXCI</a>	Página	23/49



imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.

3. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la beca y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Transcurrido el plazo máximo para resolver de 3 meses sin notificación de la aprobación de esa solicitud de modificación, conforme el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá desestimada la misma.

## 26. Infracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se desarrolla la Ley General de Subvenciones.

## 27. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	24/49




## 28. Anexos de la convocatoria.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- ANEXO I: Solicitud.
- ANEXO II: Modelo Declaración de Intenciones de la empresa/entidad/asociación. donde realizar las Prácticas Profesionales No Laborales Plan HEBE Primera Oportunidad 2026.
- ANEXO III: Subsanación de la Solicitud.
- ANEXO IV: Alegaciones.
- ANEXO V: Aceptación de la Beca del Plan HEBE Primera Oportunidad 2026.
- ANEXO VI: Renuncia a la Beca Plan HEBE Primera Oportunidad 2026.
- ANEXO VII: Demarcación Territorial.
- ANEXO VIII: Formulario de Autorización/Oposición a la consulta mediante la intermediación de datos.
- ANEXO IX-1 Y IX-2: Acuerdo de Colaboración entre la Diputación Provincial de Huelva y la empresa, entidad o asociación para el desarrollo del Plan HEBE Primera Oportunidad 2026: Becas de Prácticas Profesionales no Laborales en empresas

**Recuerde.** En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	25/49



**ANEXO I**  
**SOLICITUD. PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2026**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN					
Nombre y Apellidos			D.N.I.		
Fecha de Nacimiento: dd/mm/aaaa			Lugar de Nacimiento:		
Domicilio					
C. Postal		Municipio			
e-mail			Tfno		
Opta por el sistema de notificaciones electrónicas *: SI NO (señale la que corresponda)				Sexo: H M (señale la que corresponda)	
DATOS REPRESENTANTE LEGAL (en el supuesto que la solicitud la firme una persona diferente a la interesada)					
Nombre y Apellidos					
NIF		Cargo o relación con persona interesada			
Tfno./Móvil		e-mail			
DATOS NIVEL ACADÉMICO					
Estudios Realizados		Año Finalización		Entidad	
EXPERIENCIA PROFESIONAL					
Ha trabajado anteriormente: SI NO (señale la que corresponda)					
Ocupación	Actividad Realizada	Tiempo	Empresa		
SITUACIÓN LABORAL					
Desempleado/a: SI NO (señale la que corresponda)					
Percibe actualmente prestación económica por desempleo: SI NO (señale la que corresponda)					
Percibe actualmente algún otro tipo de pensión/prestación: SI NO (señale la que corresponda)					

\* La recepción de notificaciones electrónicas supone que usted no recibirá las notificaciones por correo postal, pero podrá ver sus notificaciones a través de la **Carpeta Ciudadana** que la Admón. Gral. del Estado pone a disposición de toda la ciudadanía en la dirección <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>. Para poder acceder es necesario que disponga de **Certificado Digital** o esté dado de alta en el sistema **Cl@ve** ([www.clave.gob.es/](http://www.clave.gob.es/))

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	26/49



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA/ENTIDAD DONDE REALIZAR LAS PRÁCTICAS (Opcional)			
Nombre		CIF/NIF	
Domicilio		C.P.	Municipio
Tfno./Móvil		e-mail	
Objeto de la Empresa			
Nombre y NIF del Representante Legal			
RELACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A APORTAR POR EL/LA SOLICITANTE (marque con una cruz)			
	Currículum Vitae actualizado.		
	Fotocopia de la Titulación Universitaria de Grado o equivalente, Ciclo Formativo Superior (Formación Profesional) o equivalente, Ciclo Formativo de Grado Medio (Formación Profesional) o equivalente, o documento acreditativo de haberlo solicitado, donde aparezca la fecha de finalización de estudios. <i>(Este documento sólo debe aportarse por la persona solicitante, en caso de que este título sea emitido por entidades privadas o sea de reciente finalización).</i>		
	Certificado de Empadronamiento Individual actualizado (donde se refleje la fecha de antigüedad)		
	Informe de vida laboral actualizado o informe de la situación actual de la persona solicitante en la Seguridad Social (Informe de vida laboral negativo)		
	En el supuesto de actuar mediante representante, documento que acredite dicha representación legal.		
RELACIÓN DE DOCUMENTOS, DE CARÁCTER OBLIGATORIO, PARA AQUELLAS PERSONAS SOLICITANTES QUE NO AUTORICEN LA INTERMEDIACIÓN:			
	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante.		
	Fotocopia de la Titulación Universitaria de Grado o equivalente, Ciclo Formativo Superior (Formación Profesional) o equivalente, Ciclo Formativo de Grado Medio (Formación Profesional) o equivalente, o documento acreditativo de haberlo solicitado, donde aparezca la fecha de finalización de estudios.		
	Informe Vida Laboral actualizado, o Informe de la situación actual de la persona trabajadora en la Seguridad Social (Informe de vida laboral negativo).		
	Fotocopia de la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), como persona desempleada en vigor.		
	Documento donde conste que no está dada de Alta en ningún régimen de la Seguridad Social, excepto si se encuentran dentro del régimen especial agrario en situación de inactividad (sin estar cotizando por jornadas reales) o percibiendo prestaciones por muerte y supervivencia o por desempleo.		
OTROS DOCUMENTOS A APORTAR PARA LA VALORACIÓN:			

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	27/49



<input type="checkbox"/>	Certificado de calificaciones obtenidas con nota media, expedido por la entidad correspondiente.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de Empadronamiento Colectivo o Certificado de Convivencia.		
<input type="checkbox"/>	Fotocopia Declaración Renta del ejercicio <b>2024</b> o Certificado de la Agencia Tributaria de los ingresos del mismo periodo, tanto de la unidad familiar, como de aquellas personas que convivan con el/la solicitante y no pertenezcan a dicha unidad familiar.		
<input type="checkbox"/>	Declaración de intención de la empresa/entidad/asociación donde realizar las prácticas, conforme modelo establecido ( <b>Anexo II</b> ).		
Otros Documentos (relacionar)			
<b>DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS</b>			
<b>El Proyecto para el que se solicita subvención (beca) ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas:</b> (señale la que corresponda) SI.....NO			
<b>En caso de que el apartado anterior sea afirmativo, especifique:</b>			
Entidad	Concepto de la subvención	Solicitada o Concedida	Importe

<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO</b>		
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.		
<b>Documentación</b>	<b>Se va a solicitar a</b>	<b>¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?</b>
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	28/49



<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES</b>		
<p>Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.</p>		
<b>Dato a Consultar</b>	<b>Cedente</b>	<b>¿Se opone a esta consulta?</b>
Consulta de Datos de Identidad	DGP	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Verificación de Datos de Residencia en un Ámbito Territorial.	INE	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Inscrito Demandante de Empleo a Fecha Concreta	SEPE	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Títulos Universitarios y no universitarios por Document.	EDUCACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	TGSS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Situación Laboral a fecha concreta	TGSS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Consulta de concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Consulta de inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
<p><b>MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A ESTA CONSULTA (salvo en el caso de oponerse a la intermediación en el INE, que no necesita justificación) (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)</b></p>		

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	29/49



**CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR INFORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA**

**Desea recibir información de las actividades que el Servicio de Desarrollo Territorial realice**  
(señale la que corresponda)

SI

NO

**Quiere que incorporemos sus datos al Club de empleo de la Diputación de Huelva**  
(señale la que corresponda)

SI

NO

**Los datos suyos que manejaremos son:**

- Nombre y Apellidos
- Fecha Nacimiento
- NIF
- Domicilio, C.P., y Municipio
- Tfno./móvil y e-mail
- Titulación y Formación (reglada y no reglada)
- Si está Desempleado/a o si ha trabajado anteriormente (ocupación, actividad, tiempo y empresa)

**FINALIDAD ESPECÍFICA DE ESTA RECOGIDA DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable la recogida y tratamiento de estos datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada por su consentimiento y tiene por finalidad comunicarle las ofertas que nos hagan llegar las empresas. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web <http://www.diphuelva.es/contenido/Proteccion-de-datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A**

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar, bajo su responsabilidad que:

- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
- b) La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad y a la misma vez, financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios.
- c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social,

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	30/49



independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiario/a, y no hubiese sido posible la intermediación o no se hubiese autorizado la misma, y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

e) La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada.

Por todo ello, solicita le sea concedida la beca solicitada.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la convocatoria y las previstas en la normativa en materia de subvenciones.

#### INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas\*):

- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dph@diphuelva.org](mailto:dph@diphuelva.org)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.:

### SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)



Página 31

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKORMCIVA4ITXCI</a>	Página	31/49



**ANEXO II**

**DECLARACIÓN INTENCIONES DE LA EMPRESA/ASOCIACIÓN/ENTIDAD DONDE REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DEL PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2026**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa/asociación/entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, mail \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que la empresa/entidad/asociación que representa podría estar interesada en que D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ realice prácticas profesionales no laborales en esta empresa/entidad/asociación, en el caso de ser seleccionado/a con una beca de este tipo dentro del Plan HEBE: Primera Oportunidad 2026 puesto en marcha por la Diputación de Huelva.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Fdo.:

\* Esta declaración no supone obligación específica de la empresa/entidad/asociación de realizar la práctica profesional no laboral indicada

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos <b>no obligados/as</b> a recibir notificaciones telemáticas*):
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están <b>obligados/as</b> a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <a href="https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos">https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos</a>
El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es <a href="mailto:dpd.dph@diphuelva.org">dpd.dph@diphuelva.org</a>

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKORMCIVA4ITXCI</a>	Página	32/49



**ANEXO III**  
**SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD. PLAN HEBE PRIMERA OPORTUNIDAD 2026**  
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			
DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en el supuesto que la solicitud la firme una persona diferente a la interesada)			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	
DATOS DEL PROGRAMA			
Nombre del programa o proyecto			
Nº del expediente asignado:			
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos <b>no obligados/as</b> a recibir notificaciones telemáticas*):
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están <b>obligados/as</b> a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	33/49



**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026  
Fdo.:

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

**Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Local y Fondos Europeos**

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)



Página 34

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	34/49



**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE ALEGACIONES. PLAN HEBE PRIMERA OPORTUNIDAD 2026**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	
DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en el supuesto que la solicitud la firme una persona diferente a la interesada)			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	
DATOS DEL PROYECTO O PROGRAMA			
Nombre del proyecto/actividades			
Nº del expediente asignado			
SOLICITA	<input type="checkbox"/> Presentar alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional		
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A			
La persona firmante, hace constar, bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.			

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026  
Fdo.:

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos <b>no obligados/as</b> a recibir notificaciones telemáticas*):
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están <b>obligados/as</b> a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	35/49



**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dph@diphuelva.org](mailto:dph@diphuelva.org)

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

**Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Local y Fondos Europeos**

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)



Página 36

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	36/49



**ANEXO V**

**ACEPTACIÓN DE LA BECA PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2026**

(A rellenar cuando sea requerido, tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en el Tablón de Edictos de la Diputación de Huelva)

D/Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_  
y con domicilio en \_\_\_\_\_, en su propio nombre (o del tutor/a legal en caso de ser menor) \_\_\_\_\_, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

**EXPONE:**

a) Que tras la publicación en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la Propuesta de Resolución Definitiva de la de la Convocatoria de BECAS en el marco del PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2026, por la que se propone como:

- Beneficiario/a de una beca  
 Reserva

para prácticas no laborales en empresas y entidades asociativas con actividad económica, correspondiente a la convocatoria Plan HEBE: Primera Oportunidad 2026, y que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidas en la Convocatoria


b) Que, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en su condición de beneficiario/a, no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

DECLARACIÓN RESPONSABLE, de que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de Beneficiario/a o de Reserva, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social, ni con la Diputación de Huelva. Para el caso de no haber podido intermediar o no estar autorizados para hacerlo, a esta aceptación deberá acompañarse certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.:

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	37/49



#### INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas\*):

- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quiénes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quiénes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

## SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)



Página 38

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	38/49



**ANEXO VI**

**RENUNCIA A LA BECA PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2026**

D/Dña. \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con D.N.I. \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_ en su propio  
nombre (o del tutor/a legal en caso de ser menor) \_\_\_\_\_, y de acuerdo  
con las normas reguladoras de la convocatoria,

**EXPONE**


a) Que tras la publicación de la Convocatoria de BECAS para el programa Hebe Primera Oportunidad 2026 he sido  **preseleccionado/a** o  **seleccionado/a** (señale la situación a la que hace referencia) como becario/a dentro del Plan HEBE PRIMERA OPORTUNIDAD 2026, promovido por la Excm. Diputación de Huelva, para la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas privadas o entidades asociativas con actividad económica pertenecientes a los principales sectores productivos de la provincia de Huelva.

b) Que  **RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de selección** o  **RENUNCIO a dicha beca** (señale la situación a la que hace referencia), por el/los MOTIVO/S:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.:

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	39/49



#### INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas\*):

- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quiénes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quiénes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

### SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)



Página 40

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	40/49



## ANEXO VII

### DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA

#### 1. COMARCA CONDADO :

Almonte, Bollullos Par del Condado, Bonares, Chucena, Escacena del Campo, Hinojos, Lucena del Puerto, Manzanilla, Moguer, Niebla, Palos de la Frontera, La Palma del Condado, Paterna del Campo, Rociana del Condado, Villalba del Alcor y Villarrasa, Beas, Trigueros , San Juan del Puerto.

#### 2. COMARCA ANDÉVALO :

El Almendro, Alosno, Cabezas Rubias, Calañas, El Cerro de Andévalo, El Granado, Paymogo, Puebla de Guzmán, San Bartolomé de la Torre, Sanlúcar de Gadiana, San Silvestre de Guzmán, Santa Bárbara de Casa, Valverde del Camino, Villablanca, Villanueva de Cruces , Villanueva de los Castillejos y La Zarza-Perrunal así como la Entidad Local Menor de Tharsis

#### 3. COMARCA CUENCA MINERA

Nerva, Minas de Riotinto, Zalamea La Real, El Campillo, Campofrío, Berrocal y La Granada de Riotinto

#### 4. COMARCA COSTA OCCIDENTAL:

Aljaraque, Ayamonte, Cartaya, Gibraleón, Isla Cristina, Lepe y Punta Umbría

#### 5. COMARCA DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE:

Alájar, Almonaster la Real, Aracena, Aroche, Arroyomolinos de León, Cala, Cañaveral de León, Castaño del Robledo, Cortegana, Cortelazor la Real, Corteconcepción, Cumbres Mayores, Cumbres de Enmedio, Cumbres de San Bartolomé, Encinasola, Fuenteheridos, Galaroza, Higuera de la Sierra, Hinojales, Jabugo, Linares de la Sierra, Los Marines, La Nava, Puerto Moral, Rosal de la Frontera, Santa Ana la Real, Santa Olalla del Cala, Valdelarco y Zufre.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	41/49



**ANEXO VIII**

**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA CONSULTA MEDIANTE  
LA INTERMEDIACIÓN DE DATOS**

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

<b>DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL</b>			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS</b>
CONVOCATORIA DE BECAS DENTRO DEL PLAN HEBE-PRIMERA OPORTUNIDAD 2026

<b>DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO</b>		
<p>La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos <b>debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas</b>. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme la convocatoria.</p>		
<b>Documentación</b>	<b>Se va a solicitar a</b>	<b>Consiente en autorizar la consulta de este dato</b>
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	42/49



### CONSULTA DE DATOS A LA QUE SE OPONE

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos que se opone se soliciten a otras administraciones. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
DGP	Consulta de Datos de Identidad	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
INE	Verificación de Datos de Residencia en un Ámbito Territorial.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
SEPE	Inscrito Demandante de Empleo a Fecha Concreta	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
EDUCACIÓN	Títulos Universitarios y no universitarios por Document.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
TGSS	Situación Laboral a fecha concreta	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

### MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta (**salvo en el caso de oponerse a la intermediación en el INE, que no necesita justificación**)

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	43/49





**ANEXO IX-1**

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA Y LA EMPRESA, ENTIDAD, ASOCIACIÓN ..... PARA EL DESARROLLO DEL PLAN HEBE PRIMERA OPORTUNIDAD 2026: BECAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS**

En la ciudad de Huelva, a ..... de ..... de 202..

**REUNIDOS:**

D. David Toscano Contreras en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Huelva, y de otra,

D./Dña. .... en calidad de representante legal de la empresa/entidad/asociación/ .....

Reconociéndose todos ellos capacidad plena para obligarse en los términos del presente Acuerdo.

**EXPONEN:**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el art. 36.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local según modificación operada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 2013), la Diputación Provincial de Huelva tiene, como competencia propia la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

**SEGUNDO.-** Que en el marco de dicha competencia, la Diputación Provincial de Huelva pone en marcha el Plan HEBE Primera Oportunidad 2026 , por Resolución de Presidencia n.º ----/2026 de – de ---- de 2026 (extracto publicado en BOP n.º --- de -- de ----- de 2026)

**TERCERO.-** Que el Plan HEBE Primera Oportunidad 2026 tiene como objetivo potenciar y mejorar la empleabilidad de la población joven universitaria , de Ciclos Formativos de Grado Superior y Ciclos Formativos de Grado Medio de los espacios rurales con dificultades. En estrecha colaboración con los Grupos de Desarrollo Rural de la Provincia se articularán actuaciones encaminadas a favorecer la fijación de la población joven el territorio mediante su acercamiento al mercado laboral.

Para la consecución de dichos objetivos, el Plan HEBE Primera Oportunidad 2026 contempla líneas de actuación, consistentes en la concesión de becas por parte de Diputación de Huelva para la realización de prácticas no laborales en empresas privadas y entidades asociativas con actividad económica, de los principales sectores económicos de cada zona.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKORMCIVA4ITXCI</a>	Página	45/49



**CUARTO.-** Las prácticas profesionales no laborales no conllevarán ninguna relación laboral respecto a los/as destinatarios/as participantes.

**QUINTO.-** Que la empresa/entidad/asociación ....., con nº de C.I.F..... y domicilio en ....., cuenta con instalaciones adecuadas para impartir las referidas prácticas profesionales y manifiesta su voluntad de participar en el mencionado Plan HEBE Primera Oportunidad 2026.

**SEXTO.-** Por lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes acuerdan la firma del presente Acuerdo de Colaboración en materia de prácticas profesionales no laborales con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** La Diputación Provincial de Huelva, será quién asuma los pagos económicos derivados de las becas asignadas a las prácticas recogidas en el presente Acuerdo de Colaboración, así como de los costes de Seguridad Social de las persona beneficiarias de las becas

**SEGUNDA.-** La Diputación Provincial de Huelva tiene la obligación de tramitar el alta en la Seguridad Social de los beneficiarios con carácter previo al inicio de las prácticas no laborales, garantizando así la cobertura por contingencias comunes y profesionales, conforme a la normativa vigente sobre prácticas formativas y protección social.

**TERCERA.-** La Diputación Provincial de Huelva, podrá requerir en cualquier momento de la empresa o entidad asociativa en que se desarrollen las prácticas, cuanta documentación considere necesaria relacionada con tal actividad, así como poder realizar visitas a fin de comprobar la adecuada ejecución de las mismas.

**CUARTA.-** Con carácter previo al inicio de éstas prácticas la empresa o entidad asociativa comunicará a los/as representantes legales de las personas trabajadoras del citado Centro de Trabajo así como a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la relación nominal de las personas beneficiarias que las realicen, así como el contenido y horario de las mismas.

**QUINTA.-** La empresa/entidad/asociación ..... se compromete a facilitar sus instalaciones, sitas en .....; calle ....., para la realización de prácticas profesionales no laborales por parte de los beneficiarios/as de las becas concedidas en el marco del Plan Primera Oportunidad 2026 por la Diputación Provincial de Huelva, así como el equipamiento necesario para su correcto desarrollo.

**SEXTA.-** La empresa o entidad asociativa designará un Tutor/a a los efectos de asesorar y supervisar las actividades de las personas participantes en el programas que la empresa acoja. Deberá poseer, al menos, titulación adecuada o, en su defecto, la experiencia suficientemente contrastada para poder realizar las funciones de Tutor/a con los participantes. Se comunicara a la Diputación Provincial de Huelva la persona que desempeñará dicha función.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	46/49



Serán funciones del Tutor/a:

- Dar acogida e información pertinente sobre la empresa o entidad asociativa y el plan de prácticas al beneficiario/a.
- Definir y desarrollar y hacer seguimiento de las prácticas.
- Velar por la correcta implementación del proceso de prácticas.
- Atender las consultas que pueda realizar el beneficiario/a de las prácticas.

**SÉPTIMA.-** Son compromisos por parte de la empresa o entidad asociativa que acoga participantes para las prácticas del Plan HEBE Primera Oportunidad 2026, los siguientes:

- No encubrir o solapar las actividades de prácticas que deban realizar los participantes con puestos de trabajo reales y efectivos de la empresa o entidad asociativa.
- Comunicar, por escrito, a la Diputación Provincial de Huelva cuantas incidencias considera de interés relacionadas con el desarrollo de las prácticas, especialmente, en su caso, la falta de interés, indisciplina y faltas reiteradas, justificadas o no. En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte del beneficiario de las normas internas, instrucciones o condiciones establecidas por la empresa, la misma podrá excluir al beneficiario de las prácticas, comunicándolo por escrito tanto a la Diputación de Huelva como al propio beneficiario sin que ello genere derecho a indemnización alguna.
- Comunicar a la Diputación Provincial de Huelva, en su caso, la extinción de la práctica como consecuencia del establecimiento de la relación laboral entre los/as participantes y la empresa o entidad asociativa.
- Permitir el acceso a la empresa o entidad asociativa del personal de la Diputación Provincial de Huelva y de la entidad colaboradora ----- . Dicha visita siempre será programada y consensuada con el Tutor/a correspondiente.

**OCTAVA.-** A la finalización de las prácticas, la empresa o entidad asociativa facilitará a los participantes un Certificado de las mismas, en el que se hará constar, al menos, la denominación de la misma, la duración en horas, el programa de contenidos y actividades que ha desarrollado, además de una valoración final de las prácticas realizadas. Así mismo, la Diputación facilitará, al finalizar el Programa, un Hacer Constar de su participación en el mismo.

**NOVENA.-** De la realización de dichas prácticas profesionales no laborales no se deducirá relación laboral alguna entre las personas participantes y la empresa o entidad asociativa. Asimismo, la participación de la empresa o entidad asociativa en el programa de prácticas no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente Acuerdo y, en ningún caso, se derivarán aspectos propios de un contrato laboral.

**DÉCIMA.-** La empresa o entidad asociativa tendrá que **asumir según la obligatoriedad en sus condiciones de trabajo, si se da el caso**, las siguientes actuaciones:

- Realizar el reconocimiento médico de las personas en prácticas.
- Proporcionar el EPI (equipo de protección individual) .

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	47/49



- Facilitar el uniforme de trabajo y/o materiales necesarios para el desarrollo de la práctica.
- Proporcionar el certificado de manipulador/a de alimentos.
- Prestar la formación en prevención de riesgos laborales.

**UNDÉCIMA.-** El **Anexo I** es parte integrante de este Acuerdo y en el se establece los datos personales de las personas beneficiarios/as de las becas, el periodo de duración de la práctica, el horario , lugar de realización de la misma, el Tutor/a de la empresa , así como cualquier observación debida a modificación en el período de desarrollo de las mismas por cierre temporal del Centro de trabajo por motivos vacacionales u otros. Una vez transcurra dicho periodo, las prácticas se retomarán, extendiéndose hasta cumplimentar el período de 3 meses efectivos.

**DUODÉCIMA.-** La duración del presente Acuerdo finalizará una vez hayan terminado las prácticas de los beneficiarios/as del Plan HEBE Primera Oportunidad 2026 y se haya entregado la documentación establecida en la cláusula octava.

Y en prueba de conformidad lo acuerdan y aceptan en Huelva a ..... de ..... de 202..


DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

EMPRESA O ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.: David Toscano Contreras

Fdo.:

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	48/49



**ANEXO IX-2**

**DATOS PERSONALES DE EL/LA BECARIO/A**

Nombre y Apellidos:

D.N.I.:

Dirección:

C.P.:

Municipio:

Teléfono:

e-mail:

Titulación Académica:

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

Nombre:

C.I.F.:

Tutor/a de prácticas:

D.N.I. Tutor/a:

Teléfono Tutor/a:

e-mail Tutor/a:

Centro de Trabajo donde se realizará la práctica

Dirección:

C.P.:

Municipio:

Teléfono:

e-mail:

**PERIODO DE PRÁCTICA:** Desde el xxx de xxxxx al xx de xxxxx 2026

**HORARIO:** .....

**OBSERVACIONES:**.....

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

**EMPRESA O ENTIDAD COLABORADORA**

Fdo.: David Toscano Contreras

Fdo.:

Código Seguro de Verificación	IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI	Fecha	09/04/2026 10:03:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OT2ZYBKRORMCIVA4ITXCI</a>	Página	49/49

